



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

11 DE DICIEMBRE DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 470

ACUERDO



2024. Año del Regreso Comunitario y Desarrollo del Poder Judicial, de la Justicia y del Poder del Maestro

MTRA. MARÍA SOLEDAD VILLAMAYOR NOTARIO, PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 005, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2024, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, FRACCIÓN III, 47, FRACCIÓN I, 52, 53, FRACCIÓN XI, 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO COMUNITARIO PARA EL BIENESTAR.



CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que conforme lo establecen los artículos 115, fracción II, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 29, fracción III, 47, 51, 52, 53, fracción V y 54 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del Ayuntamiento, expedir y aplicar, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de su respectiva jurisdicción; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos y funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO. - Que derivado de las peticiones ciudadanas presentadas se han recopilado demandas sociales, por lo que, este Ayuntamiento está facultado, para encauzar, informar y conducir las demandas y gestiones ciudadanas, con las acciones tendientes a promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio.

TERCERO. - Que de esas peticiones, se conforma esta propuesta de Programa Mejoramiento Comunitario para el Bienestar, la cual, busca responder a diversas demandas ciudadanas de los pobladores de las distintas localidades del municipio de Jonuta que han sido afectados por diversos desastres naturales que han ocasionado el

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a circled 'H' and a signature that appears to be 'y'.



2024. Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jonuta, Tabasco. secretaria@ayuntamiento2024.jonuta.gob.mx

deterioro de sus localidades, así como a la imagen, desarrollo social y económico del municipio.

CUARTO. - Lo anterior se enmarca en el **Eje Rector c).** - **Desarrollo Económico** del Programa de Trabajo que se presentó en la Instalación del H. Cabildo de Jonuta, para el ejercicio constitucional 2024-2027, el cual consiste en la implementación de programas sociales que busquen coadyuvar en la mejora de la imagen del municipio, en vías hacia el desarrollo comunitario y el bienestar integral de las personas.

QUINTO. - Que el Programa Mejoramiento Comunitario para el Bienestar, se enmarca en las acciones necesarias para el cumplimiento del artículo 25, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Por lo manifestado con anterioridad, fundado y motivado, este Honorable Cabildo, aprobó del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. - El Honorable Cabildo de Municipio de Jonuta, Tabasco, autoriza las **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO COMUNITARIO PARA EL BIENESTAR**, en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO COMUNITARIO PARA EL BIENESTAR

INTRODUCCIÓN

Introducción y diagnóstico

En este contexto, para marzo del 2020, la Organización de las Naciones Unidas dio a conocer que la pandemia causada por el SARS-CoV-2, se expandía de manera rápida, extensa y en continuo crecimiento debido a una vía común de contagio (vía respiratoria). El primer caso de COVID-19 en México, se detectó el 27 de febrero de 2020, para el 30 de abril, 64 días después de este primer diagnóstico, el número de pacientes aumentó exponencialmente, alcanzando un total de 19.224 casos



Handwritten marks on the right side of the page, including a circled '2', a vertical line with a downward arrow, and several other scribbles.



2024. Decido. El Poder Judicial de la Federación y el Poder Judicial del Estado de Tabasco

confirmados y 1.859 (9,67%) fallecidos, pertenecientes a grupos sociales menos favorecidos.

Con la llegada de la pandemia al estado de Tabasco, la Secretaría de Salud el 20 abril del 2020 emitió su primer comunicado oficial respecto al comportamiento de los contagios en estado, manifestando que a la fecha se tenían 984 casos confirmados, para 1 de mayo ascendió a 1, 666 casos, para mediados de año se tenían 21, 301 casos, de los cuales 11, 237 (53%) son hombres y 10, 064 (47%) son mujeres.

Lo anterior, derivó que el Gobierno del Estado tomara medidas para mitigar el contagio en la población, entre las cuales se encuentran la reducción de la movilidad urbana, el cierre de actividades de entretenimiento (bares, casinos, plazas y similares), culturales (museos, centros de estudios, bibliotecas, archivos y similares), deportivas (parques, campos deportivos, salones de entrenamiento y similares) y servicios turísticos (Parques zoológicos, Parques recreativos infantiles, Verbenas, desfiles y fiestas populares o manifestaciones folclóricas de ocio y diversión).

En este contexto, para el 1 de mayo del 2020 se registró el primer caso positivo de coronavirus en el municipio de Jalapa, Tabasco, esto desencadenó que el gobierno municipal en turno tomaras medidas al respecto, como son:

- El cierre parcial de los diferentes comercios y centros de abasto.
- Retenes en las principales entradas de acceso al municipio para disminuir la movilidad.
- Establecer horarios de movilidad en las cabecera y localidades.
- Disminuir las rutas de recolección de basura.
- Disminuir la actividad en el mantenimiento de los espacios públicos.
- Disminuir la actividad operativa en mantenimiento de carreteras y caminos.

Handwritten signature or mark on the left margin.

Handwritten mark resembling the letter 'H' in a circle on the right margin.

Handwritten mark resembling a vertical line with a horizontal crossbar on the right margin.

Handwritten mark resembling a wavy line on the right margin.

Handwritten mark resembling a checkmark on the right margin.

Handwritten mark resembling a triangle on the right margin.

Handwritten mark resembling a stylized 'y' on the right margin.





2024 "Anuncio de Empleo Público" Plazas de Maestros de Educación Secundaria y Preescolar y Defensora del Sujeto

Lo que derivó, deterioro parcial de infraestructura de movilidad, educativa, recreativa, cultural y deportiva, así como en la pérdida de empleos en diferentes sectores sociales, afectando principalmente al comercio formal e informal en el municipio, dejando sin empleo a una gran cantidad de ciudadanos(as).

De igual forma, las actividades deportivas y culturales en niños, jóvenes y adultos de todas las edades disminuyeron drásticamente, lo que generó el aumento del sedentarismo y obesidad, así como la aparición de padecimiento de trastornos de ansiedad por el encierro y la nula actividad física, que afecta directamente las relaciones sociales.

Por lo tanto, el gobierno municipal de Jonuta 2024-2027 se da la tarea de crear el Programa mejoramiento comunitario para el bienestar, el cual tiene la finalidad principal de beneficiar a ciudadanos del municipio de Jonuta con apoyos sociales a través de realizar acciones o actividades que mejoren la imagen, el desarrollo urbano, ambiental, cultural, deportivo y social, de sus localidades.

Handwritten notes on the right margin: a circle with 'H', a large arrow pointing down, and several other illegible marks.



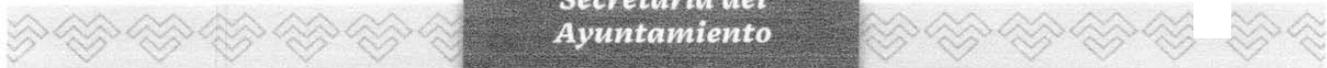
1. Marco jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Estipula que "corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.

Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco

La Secretaría del Ayuntamiento





2024, Renio de Felipe Cordero Puerto Benítez, Secretario del Poder Judicial, del Poder Legislativo y del Poder Ejecutivo del Municipio de Jonuta.

- Artículo: XV. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos, y las que le encomiende directamente el Ayuntamiento o el presidente municipal. Para estos fines tendrá el apoyo de las direcciones y la Contraloría Municipal.

2. Marco conceptual del programa

Para los efectos de este programa se entenderá por:

- I. **Secretaría del Ayuntamiento:** Es órgano encargado de aplicar las siguientes reglas de operación, así como coordinar los trabajos relacionados con el programa.
- II. **Programa:** Mejoramiento comunitario para el bienestar
- III. **Beneficiario:** Persona que ha recibido el apoyo económico en el marco de este Programa mejoramiento comunitario para el bienestar en al menos una ocasión, sea cual sea su categoría de actividades.
- IV. **Servidor del municipio:** Toda persona registrada en el Programa que está en actividades voluntarias básicas de limpieza, barrido, bacheo, poda de árboles y mantenimiento del espacio público (líneas eléctricas, limpieza de bombas de agua potable y limpieza de predios), así como apoyo en actividades relacionadas con el desarrollo social de la comunidad (actividades culturales y deportivas).
- Promotor del municipio:** Toda persona registrada en el Programa que está en actividades de promoción, organización y operación de eventos y actividades culturales, deportivas, de desarrollo pecuario, agrícola y pesquero, en general toda actividad de apoyo en desarrollo social, así como el manejo de maquinaria especializada (tracto camiones, bombas de agua, motores fuera de borda, manejo de fibras o todo tipo de material industrial) y en apoyo en la seguridad del municipio.
- VI. **Líder de cuadrilla:** Es el beneficiario que asumirá la facultad de llevar el control de la lista de asistencia, de actividades o cualquier otro formato expedido por la Secretaría del Ayuntamiento; los líderes de cuadrilla preferentemente serán líderes que fueron seleccionados por los grupos de beneficiarios, sin embargo, a la ausencia de este puede asumir esa responsabilidad cualquier otro beneficiario.
- VII. **Enlaces de Zona:** Es un funcionario público de otra área administrativa que apoyo como enlace de zona, el cual tiene como tarea apoyar en la logística de

Handwritten marks on the right margin, including a circled 'B', a vertical line, and various initials and symbols.





2014-2018: Trabajo Seguro y Cambio Positivo. Bienestar para las Generaciones. Educación, Justicia y Defensa del Estado

pago, organización y supervisión de los trabajos que realizan los diferentes grupos de trabajo en las diferentes zonas del municipio, donde se desarrollan las actividades del programa.

3. Objetivo

Beneficiar a ciudadanos del municipio de Jonuta que han solicitado apoyos sociales con la finalidad de mejorar, a través de realizar acciones o actividades voluntarias para el desarrollo social, económico y rural del municipio.

Cobertura

El programa tendrá una cobertura en todo el municipio de Jonuta, de acuerdo con los alcances presupuestales del mismo.

4. Población objetivo

Residentes y personas nacidas en Jonuta que tengan el interés de participar en actividades voluntarias para la mejora y desarrollo del municipio.

5. Requisitos

- Identificación o credencial de elector vigente.
- Solitud de beneficiario (anexo 1)
- Constancia de situación fiscal (RFC)
- Constancia de residencia en caso de tener identificación de otro municipio o entidad federativa

6. Características de los apoyos

Para la determinación del monto económico se revisará las actividades a desarrollar y los días de trabajo según las categorías aquí expuestas:

1. En el caso de los **Servidores del municipio**, el monto de apoyo será desde \$500 (quinientos pesos 00/100 M.N) hasta \$2,500 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N), dicho monto se determinará considerando las actividades a realizar.

Handwritten notes and signatures on the right margin.





2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Economista del Poder Judicial, Poder Legislativo y Gobierno del Estado

- 2. En el caso de los **Promotores del municipio** el apoyo será desde \$1500 (mil quinientos pesos 00/100 M.N), hasta \$3,000 (tres mil pesos 00/100 M.N), dicho monto se determinará considerando las considerando las actividades a realizar.

Para recibir el pago, el beneficiario deberá acreditar la realización de por lo menos el 50% de las actividades en su localidad o área de apoyo. Las variables para la determinación de los montos de apoyo son:

- El número de días que se realicen actividades de manera grupal o individual; es equivalente a 3 días o 15 horas distribuidas en entre dos semanas.
- Las actividades a realizar son determinadas por los beneficiarios, de manera individual o grupo y notificadas a la Secretaría del Ayuntamiento a cargo del programa por los enlaces de zona en mutuo acuerdo con los beneficiados.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a circled '2', a large vertical line, and several initials.



7. Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios

Derechos

- Recibir un trato atento, digno, respetuoso y sin discriminación alguna por parte de los servidores públicos.
- Recibir información y orientación de forma clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa.
- Decidir voluntariamente su participación.
- Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos que establece la normatividad jurídica aplicable.

Obligaciones

- Cumplir con las actividades a realizar dependiendo de su categoría.
- Respetar, guardar la probidad y honestidad en todo momento.
- Proporcionar la información y documentación en buen estado.

Causas de suspensión del apoyo



2024. Apodaca Felipe. Cuarto Gobierno.
997 Progreso y Desarrollo y Gobierno del Estado

- Fallecimiento del beneficiario(a)
- Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el programa.
- La detección de falsedad en la información presentada por el beneficiario(a).

8. Instancias participantes

Secretaría del Ayuntamiento será la responsable de la implementación del programa, así como de la interpretación y aplicación de la presente normatividad.

M

9. Mecánica operativa del programa.

- I. La Secretaría del Ayuntamiento recibirá los documentos del beneficiario y dará de alta en el programa dependiendo de la capacidad presupuestal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.
- II. Se organizarán por zona o área, a los beneficiarios y se empezarán a realizar los trabajos en las áreas y localidades asignadas.
- III. Si las actividades se llevan de la manera correcta, el pago del apoyo social se realizará de manera quincenal o al término de los tres días de actividades (3 días o 15 horas distribuidas en entre dos semanas), durante el tiempo que dure el programa. Lo no previsto en esta mecánica operativa será parte de los procedimientos internos de la Secretaría del Ayuntamiento.

↓

Am

4

4

y



10. Procedimiento de Altas, Bajas y cambio en el tipo de apoyo de los beneficiarios

A. Alta del beneficiario

Una vez que la persona presenta una solicitud de petición dirigida a la presidenta municipal y sea aceptado en el programa se procederá a realizar su alta, la cual se reportara de manera quincenal en el formato altas y bajas; de igual forma, las altas pueden ser en la misma categoría y monto de pago.



JONUTA



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Secretaría del Ayuntamiento de Jonutla

El alta como beneficiario implica que será incluido(a) en listas de pago colectivas donde deberá firmar al momento de la entrega del apoyo.

B. Promociones

- Las promociones entre categorías de servidor a promotor, se realizarán cuando un promotor sea dado de baja y el espacio presupuestalmente quede libre; de igual forma, será reportado en el formato de alta.
- El cambio será notificado a los beneficiarios de manera verbal, así como aparecerán en las listas de pago con los montos asignados, y tendrán que cumplir con las listas de asistencia y calendarios de actividades.

C. De la baja del beneficiario

El procedimiento de Baja del beneficiario implica que este ya no recibirá el apoyo por periodo de pago próximo al momento que sea dado de baja.

Las causales de baja pueden ser las siguientes:

- Renuncia voluntaria verbal o por escrito al Secretario del Ayuntamiento o a la Presidenta municipal.
- Incumplimiento de sus obligaciones como beneficiario del programa
- En el caso de personas que reciban el apoyo y que sean servidores públicos, se les dará de baja a partir de que sea de conocimiento de la Secretaría del Ayuntamiento para los pagos próximos. El beneficiario no estará obligado a reintegrar los pagos, siempre y cuando haya cumplido con sus actividades.
- Las condiciones presupuestales, podrá determinar una posible baja.
- La baja del programa será notificada verbalmente al beneficiario. El beneficiario puede volver a solicitar su alta en el programa y será la Secretaría del Ayuntamiento la encargada de revisar la viabilidad presupuestal y financiera para tal efecto.



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Handwritten notes and signatures on the right margin.



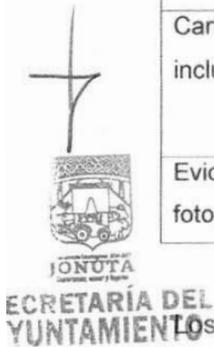
2014 Año del Sr. Felipe Carrillo Puerto Benemérito del Estado de Yucatán, Quintana Roo, Quintana Roo, Quintana Roo, Quintana Roo

11. Seguimiento, control y auditoría

El ejercicio de los recursos estará a los dispuesto a la normatividad aplicable vigente, para el seguimiento, control y auditoría se establece como marco de referencia los siguientes medios de comprobación del programa:

Medio de comprobación del programa	Elementos básicos
Ficha de actividades de trabajo	La ficha será por los días de actividades que el beneficiario acuerde con la Secretaría del Ayuntamiento. La ficha deberá ser suscrita. La ficha narrará en términos generales las actividades realizadas por los beneficiarios. Las personas tienen libertad de organizarse en equipos de cuadrillas y elegir un líder, siempre y cuando sea dentro de su zona de trabajo o de la categoría del apoyo. Las cuadrillas podrán ser de dos personas o más.
Lista de asistencia	Lista donde los beneficiarios hacen constar que trabajaron en las fechas de las fichas de actividades. Se puede firmar o colocar una huella. Para acreditar el trabajo deberá firmar por lo menos el 50% de los días que calendarizó.
Carta de solicitud de inclusión al programa	La carta de solicitud será la que se encuentra en el anexo 1 solicitando el apoyo social, señalando las actividades que se pretenden realizar. La Secretaría del Ayuntamiento tomará en consideración los elementos de la carta para determinar el tipo y monto de apoyo hacia el beneficiario.
Evidencias fotográficas	Para el caso de las fotos, se almacenarán digitalmente y, debido al volumen excesivo, se podrán entregar por medio de un CD.

(Handwritten marks and signatures on the right margin, including a circled 'A', a large 'J', and other illegible marks.)



Los detalles de los medios de comprobación, así sus formatos de documentación serán diseñados y operados por la Secretaría del Ayuntamiento.

12. Cobertura y zonificación de los apoyos

La distribución de las diferentes localidades del municipio se agrupará en 11 zonas:

Zona	Comunidades
Zona 1	Cabecera Municipal <ul style="list-style-type: none"> • Col. Solidaridad • Col. 5 de Mayo • Col. Certeza



JONUTA



2104 Avenida Felipe Carrillo Puerto, Benavente, Veracruz, México. Teléfono: 228 234 0000. Dirección de Ejecución y Desarrollo Municipal

	<ul style="list-style-type: none"> • Col. Municipal • Col. Zapotal • Col. Villa las Flores
Zona 2	<p>Federico Álvarez</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ra. Federico Álvarez Primera Sección A • Ra. Federico Álvarez Primera Sección B • Ra. Federico Álvarez Segunda Sección • Ra. Federico Álvarez Tercera Sección • Ra. Federico Álvarez Cuarta Sección • Ra. El sitio • Ra. Zapotal 1ra Sección • Ra. Zapotal 2da Sección • Ra. Guiral • Ra. Chinal • Ra. Tumbo Chinal
S	<p>Monte Grande</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pob. Monte Grande • Ra. Venustiano Carranza • Ra. Pastal • Ra. Pueblo Nuevo • Ra. Mundo Nuevo • Ra. Güiro Arrancado
Zona 4	<p>El Sacrificio</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ra. Corcobao • Ra. Sacrificio • Ra. Ribera Baja 1ra Sección • Ra. Ribera Baja 1ra Sección B • Las Palmas • Santa Anita • San José Jimbal • Ra. Cirilo y Narváez • Ra. Pichalito • Ra. Tucuyal
	<p>Torno Largo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ra. Vuelta Abajo • Ra. Piñal • Ra. Guarda Tierra • Ra. Torno Largo 1ra Sección A • Ra. Torno Largo 1ra Sección B • Poblado San Cristóbal • Poblado Corozal • Ra. Torno Largo 2da Sección • Ra. Torno Largo 3ra Sección • Ra. 15 de Mayo • Ra. Torno Largo 4ta Sección

M
 ↓
 am
 4
 ↓
 y



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



JONUTA



2024. Ayuntamiento de Jonuta, Campeche, México.
 Calle Miguel Hidalgo #15 Jonuta, Yucatán, México.
 Teléfono: (999) 944 1000. Correo electrónico: secretaria.ayuntamiento@jonuta.gob.mx

	<ul style="list-style-type: none"> • Poblado Boca de San Antonio • Ra. Chanero Río
	<p>Poblado San José</p> <ul style="list-style-type: none"> • Poblado San José • Ra. La Bendición de Dios • Ra. San Miguel • Ra. Fco. J. Mujica • Ra. Rivera Baja 2da Sección • Ra. Torno la Bola • Ra. Prudencio López
Zona 7	<p>Pino Suarez</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pob. Pino Suarez • Ra. Hidalgo y Tamarindo • Ra. Chochal • Ra. Esquipula
Zona 8.	<p>Playa Larga</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pob. Playa Larga • Ra. Playa Larga 3ra Sección (Las Puercas) • Ra. San Antonio (Paladines) • Ra. Barrialito (Pichal) • Ra. Las Canoas • Ra. Las Petronas • Ra. Aguacatal • Ra. Finca de San Gerónimo • Ra. El Caoba
Zona 9.	<p>Alto Amatitan</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ra. La Guayaba • Ra. Porvenir 1ra Sección • Ra. Porvenir 2da Sección • Ra. Las Chepas • Pob. Boca de San Jerónimo • Ra. Congregación San Jerónimo • Ra. Cuyo de Guadalupe • Ra. Isla Elva de Guadalupe • Ra. El Barrial • Ra. Palo Verde • Ra. San Geronimito • Ra. Isla Nuevo Barrialito • Ra. El Ramal (El Cuyo) • Ra. Bejucal • Ra. El Bajío
Zona 10.	<p>Bajo Amatitan</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ra. Bajo Amatitan • Ra. Campo nuevo • Ra. Carlos Pellicer

y A la. ar J



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Secretaría del Ayuntamiento



JONUTA



2024 Honorable Felipe Carrillo Puerto, Gobernador del Estado de Oaxaca, Secretaría del Ayuntamiento de Jonutla

	<ul style="list-style-type: none"> • Ra. Santa Rita 1ra Sección • Ra. Santa Rita 2ra Sección • Ra. Jonutilla • Ra. Chanero • Ra. Esperanza • Ra. Constitución
Zona 11.	<p>Los Pájaros</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pob. Los Pájaros • Ra. Playa Chiquita 1ra Sección • Ra. Playa Chiquita 2da Sección • Ra. Playa Chiquita (Cuyito) • Ra. Los Giles • Ra. El Pitero • Ra. Los Buchecos • Ra. Sección Porvenir los Pájaros • Ra. El Rincón (Tomas Garrido) • Ra. La Frutilla • San Felipe • Ra. Lázaro Cárdenas • Ra. Cocoyolar • Ra. Trinidad y Catalina 1ra Sección • Ra. Trinidad y Catalina 2da Sección • Ra. Trinidad y Catalina 3ra Sección

JONUTA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

M
J
4 Am

13. Entrega y logística de los apoyos

El apoyo se entregará en efectivo, por los enlaces de zonas a los beneficiarios en sus localidades o lugar convenido, esto debido a las largas distancias entre la cabecera municipal y las localidades, el poco transporte público y los precios excesivos del mismo y los montos de apoyo que son mínimos; para el caso de los promotores, se hará en la cabecera municipal en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento.

El apoyo se entrega previa firma del beneficiario de una lista con sus nombres y monto al momento de entregarse los apoyos.

14. Vigencia del programa

El programa durará el periodo fiscal para el cual fue aprobado, con base en la disponibilidad presupuestal, o hasta que el presidente municipal lo determine.



JONUTA



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO FEDERAL

15. FORMATOS.

- a. Lista de pago.
- b. Lista de asistencia de actividades
- c. Ficha de actividades
- d. Evidencias fotográficas.



ANEXO 1

CARTA DE SOLICITUD DE APOYO

Asunto: Solicitud de Apoyo

Jonuta, Tabasco, XX de XXXX del 2024

**MTRA. MARÍA SOLEDAD VILLAMAYOR NOTARIO,
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE JONUTA, TABASCO
P R E S E N T E:**

Por medio de la presente, señora presidenta le solicita amablemente me brinde la oportunidad de ser beneficiado con el Programa mejoramiento comunitario para el bienestar, debido a que soy una persona de escasos recursos, apoyo a mi familia con mi trabajo y con lo poco que logro sacar de mi esfuerzo diario.

Estoy dispuesto contribuir con mi localidad, a través actividades que contribuyan a mejorar el desarrollo social, económico y urbano del municipio, así como brindar mis conocimientos y esfuerzo para dicha meta.

De igual forma, manifiesto que aplicaré el apoyo únicamente para los fines indicados en mi solicitud.

Nombre y Firma

Secretaría del Ayuntamiento

Handwritten marks on the right side of the page, including a large checkmark, a circled 'M', and several initials and signatures.



JONUTA



2014 - Unidad Registral y Catastral, Secretaría de Relaciones Exteriores y Defensa del Medio Ambiente

TRANSITORIOS

ÚNICO. - Las presentes Reglas de Operación entran en vigor al momento de su aprobación y deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 129 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco y se abrogan las reglas de operación anteriores relacionadas con este programa.

APROBADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.



LOS REGIDORES



Mtra. Soledad Villamayor
**MTRA. MARÍA SOLEDAD VILLAMAYOR NOTARIO
PRESIDENTA MUNICIPAL**

Amado Orosco López
**C. AMADO OROSCO LÓPEZ
SÍNDICO DE HACIENDA**

M.Z. YGANCI
**C. YANCI GUADALUPE MORALES
ZENTENO
TERCERA REGIDORA**

David León Reyes
**C. DAVID LEÓN REYES
CUARTO REGIDOR**

Anya Nabila María Zurita Díaz
**LIC. ANYA NABILA MARÍA ZURITA
DÍAZ
QUINTA REGIDORA**



JONUTA



2014-4to. Año de Felipe Carrillo Puerto, Banderado por la Educación, Producción y Desarrollo Municipal

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65, FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCION III, 47, PÁRRAFO PRIMERO Y 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO; A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Mtra. Soledad Villamayor
MTRA. MARÍA SOLEDAD VILLAMAYOR
NOTARIO,
PRESIDENTA MUNICIPAL.

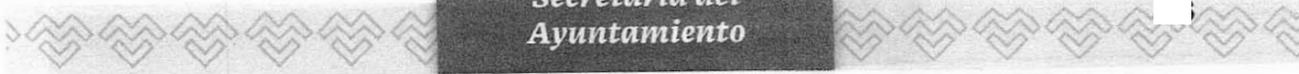
Juan Carlos Garrido Rodríguez
ING. JUAN CARLOS GARRIDO
RODRÍGUEZ,
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

*A
x
Am
PR*




JONUTA
SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO


SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO





JONUTA

Oficina de Registro Civil y Catastro
Instituto Registral y Catastral**CERTIFICACIÓN No. SA-UAJ-CER/AC/0194/2024**

EL QUE SUSCRIBE, **ING. JUAN CARLOS GARRIDO RODRÍGUEZ**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78, FRACCIÓN XV Y 97, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE DIECISÉIS FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL **ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO COMUNITARIO PARA EL BIENESTAR**, APROBADO EN LA SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 005, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027; DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES, USOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, MÉXICO.

ATENTAMENTE.**ING. JUAN CARLOS GARRIDO RODRÍGUEZ**
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**

No.- 471

ACUERDO



JONUTA



El Poder Judicial del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, tiene su sede en el Poder Judicial del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

MTRA. MARÍA SOLEDAD VILLAMAYOR NOTARIO, PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 006, TIPO ORDINARIA, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2024, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, FRACCIÓN III, 47, FRACCIÓN I, 52, 53, FRACCIÓN XI, 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a circled 'M', a large checkmark, and the name 'L. Am'.

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MECANIZACIÓN AGROPECUARIA.



CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado de Tabasco; 2, 3, 4 y 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, tiene como finalidad permitir el gobierno democrático de la comunidad para la promoción del desarrollo y la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO. Que los artículos 2 y 29, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en términos de la Constitución Federal y Local, es autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, y que el H. Cabildo está facultado para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio, como lo es la autorización de la ejecución del **PROGRAMA MECANIZACIÓN AGROPECUARIA.**



JONUTA



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO FEDERAL

TERCERO. - Que de conformidad con los artículos 3, y 29 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos, estando facultado el H. Cabildo, para promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del municipio; lo cual se lleva al cumplimiento, entre otras acciones con la ejecución de programas que incentiven la economía y promuevan la ocupación y el sustento de sus habitantes.

CUARTO. - Que congruente con lo señalado en el considerando anterior el Programa de Trabajo presentado en la Sesión Ordinaria de Cabildo en fecha 5 de octubre de 2024, en el **Eje Rector c). - Desarrollo Económico**, nos propusimos reactivar y fortalecer los sectores primarios de la economía, como es, la agricultura, ganadería y pesca.

QUINTO. - Que en base a las consideraciones antes expuestas, este Honorable Cabildo, emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. - El Honorable Cabildo de Municipio de Jonuta, Tabasco, autoriza las **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MECANIZACIÓN AGROPECUARIA**, en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MECANIZACIÓN AGROPECUARIA

INTRODUCCIÓN

La ganadería en México ha tenido un atraso de por lo menos 50 años de rezago en infraestructura, control sanitario y mejoramiento genético; sin embargo, el trabajo coordinado entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, los estados, los municipios y organizaciones agropecuarias del país, han



Handwritten notes and signatures on the right margin, including a circled 'M', a large arrow pointing down, and various scribbles.



JONUTA



2024. Secretaría Federal de Desarrollo Rural y Agricultura Sustentable y Pesca Acuática, Subsecretaría de Desarrollo Rural y Pesca Acuática

logrado un avance gigantesco en todos los aspectos de la cadena productiva y de los consumidores.

Por otro lado, la agricultura en Jonuta representa una de las principales actividades del Municipio; actualmente se dedican a la producción agrícola un total de 6,231 hectáreas, durante los ciclos Otoño, Invierno (O.I+P.V) principalmente, para el cultivo de maíz, frijol, tomate, chile seco, y árboles frutales, siendo en su mayoría cítricos, obteniéndose una productividad aún no suficiente, debido a que se utilizan técnicas de cultivos tradicionales; la superficie sembrada en el Municipio representa el 19.13% de la superficie sembrada a nivel estatal, sin embargo, en la actualidad las actividades agrícolas presentan un evidente rezago debido a que requiere un promedio 1 mil 500 hectáreas para mecanizar, lo que detonaría que empresas nacionales invirtieran con cultivos como la Malanga, Chile Tabaquero, la chigua y maíz que en la actualidad representan cultivos con mayor potencial en el mercado nacional por su gran versatilidad como fritura y diferentes recetas.

En respuesta a lo anterior, el Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, a través de la Dirección de Desarrollo implementará el "Programa Mecanización Agropecuaria" el cual, tiene como objetivo "potencializar el sector primario del municipio de Jonuta, como alternativa de crecimiento económico".

Handwritten mark resembling a cross or a stylized letter 'T'.

Handwritten notes on the right margin, including a circled '31', a large 'A', and some illegible scribbles.



MARCO LEGAL

ÁMBITO FEDERAL

LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

Artículo 5

I. Promover y favorecer el bienestar social y económico de los productores, de sus comunidades, de los trabajadores del campo y, en general, de los agentes de la sociedad rural con la participación de organizaciones o asociaciones, especialmente la de aquellas que estén integradas por sujetos que formen parte de los grupos vulnerables





JONUTA



2024 Anuncio Periódico Oficial del Poder Judicial de la Federación y del Poder Judicial del Estado de Tabasco

referidos en el artículo 154 de la presente Ley, mediante la diversificación y la generación de empleo, incluyendo el no agropecuario en el medio rural, así como el incremento del ingreso;

III. Contribuir a la soberanía y seguridad alimentaria de la nación mediante el impulso de la producción agropecuaria del país;

ÁMBITO ESTATAL

Ley de Desarrollo Pecuario del Estado De Tabasco

Artículo 5.- Son autoridades competentes para la aplicación de esta Ley:

II. Los Ayuntamientos, en virtud de los acuerdos de colaboración suscritos con el Ejecutivo del Estado; y

III. Las demás que el Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría expresamente faculte para ello.

Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco:

Artículo 2.-Menciona que "El Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su Hacienda conforme a las disposiciones constitucionales y a la presente Ley".

Artículo 3.-La función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

Artículo 82.-A la Dirección de Desarrollo le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.-Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción socioeconómica para el desarrollo del Municipio;



Handwritten marks and signatures on the right margin, including a circled 'H' and several illegible signatures.



2014. World Bank, Republic of Mexico, Government of Jalisco. Secretaría del Ayuntamiento de Jonuta

II. Ejercer, por delegación del presidente municipal las atribuciones y funciones que en materia agropecuaria, pesquera y forestal, contengan los convenios firmados entre el Poder Ejecutivo del Estado y el Ayuntamiento;

DISPOSICIONES GENERALES DEL PROGRAMA

1.-La Interpretación técnica y operativa de las disposiciones de dichas reglas de operación, así como la resolución en asuntos no previstos en el presente documento, serán facultad de la Dirección de Desarrollo.

2.-El Programa estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Ayuntamiento.

OBJETIVO GENERAL

Potencializar el sector primario de Municipio de Jonuta, como alternativa de crecimiento económico.



COBERTURA

El programa tendrá una cobertura en todo el territorio del municipio de Jonuta, de acuerdo con los alcances presupuestales del programa.

POBLACIÓN OBJETIVO

Productores agropecuarios de las diferentes localidades del Municipio.

REQUISITOS GENERALES

Entregar los siguientes documentos:

- Solicitud de apoyo de apoyo (anexo 1).
- Copia de la Credencial INE vigente y legible.
- Pago del total de las hectáreas a mecanizar dependiendo el tipo de servicio en la Dirección de Finanzas en los componentes 1 y 2.

Handwritten signatures and initials on the right margin.



2024 "Módulo" Felipe Carrillo Puerto, Departamento del Progreso, Secretaría de Agricultura, Gobiernos del Mayab

COMPONENTE SERVICIO DE MECANIZACIÓN

Para este componente de apoyo se describe a continuación:

Componente 1	
Mecanización con tractor agrícola	Una hectárea gratuita (tres pases de rastra, una pesada y dos livianas)
Componente 2	Aportación del beneficiario
Chapeo con tractor agrícola	1 hectárea tiene un costo total de \$800 pesos mexicanos.
Componente 3	Aportación del beneficiario
Siembra mecánica con tractor agrícola	1 hectárea tiene un costo total de \$800 pesos mexicanos.

M
+
4
an
y

JONUTA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Nota: El límite en el componente 1 es de una hectárea por beneficiario, en los componentes 1 y 2 no existen límite de hectáreas.

LOS(AS) SOLICITANTES SON ACREEDORES A LOS SIGUIENTES DERECHOS:

- Recibir un trato digno, respetuoso y sin discriminación alguna por parte de los(as) funcionarios(as).
- Recibir información y orientación de forma clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa.
- Decidir voluntariamente su participación.
- Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos que establece la normatividad jurídica aplicable.

OBLIGACIONES:

- Permitir los trabajos de construcción en todo momento.



2016 World Food Prize Puerto Banderas
del Poder Judicial, Ejecutivo y Legislativo del Estado de Tabasco

- Respetar, guardar la probidad y honestidad en todo momento.
- Proporcionar la información y documentación verdadera y verificable a la Dirección de Desarrollo.

CAUSAS DE SUSPENSIÓN:

- Si están recibiendo apoyos, subsidios o apoyos para los mismos conceptos del programa, componente u otros programas de la administración pública estatal o federal que impliquen duplicidad.
- Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el presente documento.
- La detección de falsedad en la información presentada por el beneficiario(a).

INSTANCIAS PARTICIPANTES

La Dirección Desarrollo será la responsable de la solicitud de recursos ante la Dirección de Programación, así como de la ejecución de los mismos y su comprobación ante la Contraloría Municipal.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

MECÁNICA OPERATIVA

- I.-Apertura del registro y recepción de solicitudes.
- II.-Posteriormente, el personal a cargo del registro revisará que los documentos presentados por el solicitante.
- IV.-En caso de que el solicitante salga beneficiario se le notificara de manera verbal en máximo de 5 días.
- VII.-El beneficiario procederá a realizar el pago equivalente total del costo en componente 2 y 3 según sea el caso.
- VIII.-La Dirección de Desarrollo procederá a realizar los trabajos dependiendo del componente elegido por el beneficiario.

Handwritten marks on the right margin, including a circle, a downward arrow, and some illegible scribbles.



2024 - Unidad Ejecutiva Gestión Pública y Planeación
 4da. Plena del Comité de Planeación y Desarrollo del Mazatlán

SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA

El ejercicio de los recursos estará a los dispuesto a la normatividad aplicable vigente, para el seguimiento, control y auditoría se establece como marco de referencia los siguientes medios de comprobación del programa:

①

Componente 1.-

- 1.-Expediente documental.
- 2.-Expediente fotográfico.

↓

Componente 2.-

- 1.-Expediente documental.
- 2.-Talón de pago expedido por la Dirección de Finanzas.

SK

Componente 3.-

- 1.-Expediente documental.
- 2.-Talón de pago expedido por la Dirección de Finanzas.

4
y

↓





2014 - Año de Felipe Carrillo Puerto, Benvenidos al Poder Judicial, Fiscalización y Defensa del Ciudadano

TRANSITORIOS

ÚNICO. - Las presentes Reglas de Operación entran en vigor al momento de su aprobación y deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 129 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco y se abrogan las reglas de operación anteriores relacionadas con este programa.

APROBADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

LOS REGIDORES



M. Soledad Villamayor
**MTRA. MARÍA SOLEDAD VILLAMAYOR NOTARIO
PRESIDENTA MUNICIPAL**

Amado Orosco López
**C. AMADO OROSCO LÓPEZ
SÍNDICO DE HACIENDA**

Yanci Guadalupe Morales Zenteno
**C. YANCI GUADALUPE MORALES
ZENTENO
TERCERA REGIDORA**

David León Reyes
**C. DAVID LEÓN REYES
CUARTO REGIDOR**

Anyá Nabila María Zurita Díaz
**LIC. ANYA NABILA MARÍA ZURITA
DÍAZ
QUINTA REGIDORA**



JONUTA



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO FEDERAL

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65, FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCION III, 47, PÁRRAFO PRIMERO Y 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO; A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

M. Soledad Villamayor
MTRA. MARÍA SOLEDAD VILLAMAYOR
NOTARIO
PRESIDENTA MUNICIPAL.

Juan Carlos Garrido Rodríguez
**ING. JUAN CARLOS GARRIDO
RODRÍGUEZ,**
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



JONUTA
SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

**JONUTA**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO FEDERAL**CERTIFICACIÓN No. SA-UAJ-CER/AC/0195/2024**

EL QUE SUSCRIBE, **ING. JUAN CARLOS GARRIDO RODRÍGUEZ**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78, FRACCIÓN XV Y 97, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

CERTIFICO

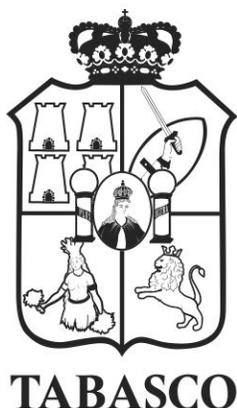
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE ONCE FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL **ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MECANIZACIÓN AGROPECUARIA**, APROBADO EN LA SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 006, TIPO ORDINARIA, DE FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027; DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES, USOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, MÉXICO

ATENTAMENTE**ING. JUAN CARLOS GARRIDO RODRÍGUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.****Secretaría del
Ayuntamiento**

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 470	ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DEL BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO.....	2
No.- 471	ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MECANIZACIÓN AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO.....	19
	INDICE.....	31



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000710402709|

Firma Electrónica: C1Ve+mPMSyosAbqeYK2RFJi0iSbEsiE5SwKK5f+7nP//O2kkSVaksoOZFpNT2axYHs3yFoa2H
QZeJQUykq9jcPNMqWg8RK8zGWidpAYKJcMOC0es19RRpUI7nAEahvnQPpJpvrMTtNGquzPQLOc8HaTjD6Q/
WSzr0pygufX7G/bNjqlZJAYB5G4XcdR1eZEIgxPCDRFwgx3s+HEhKdh/wH2QC7eXAvKsivHE+vJrZSTKmx3B9a1
16W8nGoGvN/Elp/uVJhUJ6KyVFsLzY+UUKFiX5efT/ZxnJF4IIGC8G8+RWOq/UPc5jHx6eTnnyP7t2s/OxNPoY4l6L
SN83dZw==